



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 160-2023-GM-MDSS

San Sebastián, 04 de diciembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO:

El Informe N° 222-2023-MDSS/GI/SGEO-LSS-RO, de fecha 02 de noviembre de 2023, emitido por la Ing. Lizbeth Sumire Suyo – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"; Informe N° 036-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JEAM de fecha 24 de noviembre de 2023, del Inspector de Obra; Informe N° 630-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 27 de noviembre de 2023 del Jefe de Supervisión de Obras; Informe N° 5642-2023-GI-MDSS-DCA-YOH/EL de fecha 29 de noviembre de 2023 del Gerente de Infraestructura; Informe N° 2317-GPP-MDSS-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 755-2023-GAL-MDSS de fecha 01 de diciembre de 2023 del Gerente de Asuntos Legales; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones en materia de proyectos de inversión pública por administración directa y actividades de mantenimiento, de "Aprobar las ampliaciones de plazo y presupuesto";

ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 016-2021-GI-MDSS de fecha 24.02.2021, se APROBO el expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", con CUI N° 2489230 con un presupuesto total de S/. 1,000,843.85 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CON 85/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 05 meses (150 días calendario);

DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01

Que, mediante Informe N° 222-2023-MDSS/GI/SGEO-LSS-RO, de fecha 02 de noviembre de 2023, la Ing. Lizbeth Sumire Suyo – Residente de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", solicita ampliación presupuestal N° 01 por la suma de S/ 164,273.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 SOLES) que representa el 3.96% con respecto al costo directo, por partidas nuevas, adicionales por ejecución de gastos generales y por ejecución de gastos de supervisión y deductivos de obra, siendo el nuevo monto modificado por la ampliación presupuestal de S/ 1,165,117.10 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 10/100 SOLES);

Que, al respecto mediante Informe N° 036-2023-MDSS-GM-OSO/IO-JEAM de fecha 24 de noviembre de 2023, el Inspector de Obra Ing° Julio Edson Aparicio Montesinos, emite opinión técnica favorable y otorga **CONFORMIDAD** y recomienda aprobar el EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO POR AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 01 EN FASE DE EJECUCION, CON PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE, del cual resulta necesaria una ampliación presupuestal de S/. 164,273.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 SOLES) a asignar al proyecto mediante acto resolutivo correspondiente, ello en aplicación de la Normativa vigente como es la Directiva N° 01-2016-GI-SGEO-MDSS.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Asimismo, señala que el Expediente Técnico Modificado por Ampliación Presupuestal N° 01 tiene la siguiente estructura de costos:

Descripción		Presupuesto Expediente Modificado N°01
COSTO DIRECTO	%	934,786.76
Gastos Generales	17.68%	159,731.76
Gastos de Inspección	5.07%	45,801.77
Gastos de Ex. Técnico	1.50%	11,935.75
Gastos de Liquidación	1.62%	12,861.06
PRESUPUESTO TOTAL		1,165,117.10

Que, asimismo mediante Informe N° 630-2023-MDSS-GM-OSO/RAVL, de fecha 27 de octubre de 2023, el Jefe de Supervisión de Obras - Ing. Rubén Augusto Valencia León, otorga la CONFORMIDAD al expediente modificado por ampliación presupuestal N° 01 por un monto de S/ 164,273.25 con lo cual el presupuesto se modifica a S/ 1,165,117.10 y recomienda que se continúe con los trámites técnicos administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 5642-2023-GI-DCA-YOH/EL, de fecha 29 de noviembre de 2023, el Ing. Darwin Cayo Acurio - Gerente de Infraestructura- emite informe técnico legal de ampliación presupuestal N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" y concluye señalando que opina por la procedencia de la aprobación mediante resolución del expediente técnico modificado por ampliación presupuestal N° 01 de la obra en mención, y otorga conformidad al expediente técnico por un monto de S/ 164,273.25 con lo cual el presupuesto se modifica a S/ 1,165,117.10;

Que, mediante Informe N° 2317-GPP-MDSS-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 164,273.25 para el expediente técnico de ampliación presupuestal N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO" con CUI N° 2489230;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que "Las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben **contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...)**". En el numeral 5) prevé que "**En la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra**". Asimismo, prevé en el numeral 8 que "**El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas**", precisando que no hay una norma específica que regule las ampliaciones de plazo en las obras por administración directa (negrita y subrayado agregado);

Que, el numeral 17.7 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que "**Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las**

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



inversiones”, numeral 17.8 “Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento” (negrita y subrayado agregado);

Que, conforme a la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con referencia a la fase de ejecución de inversiones, en el Artículo 33° en sus numerales siguientes señala: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la “**DIRECTIVA N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**”, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2016-A-MDSS-SG de fecha 01 de julio de 2016, en su numeral 9.15 regula las modificaciones al expediente señalando: “9.15.1 Modificaciones Presupuestales. Toda Modificación del Presupuesto de Obra por Incrementos o Deductivos de Metas y/o Metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el Expediente Técnico Aprobado debe ser aprobado mediante Resolución por el Titular de la Entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación técnica de la Unidad Ejecutora con aprobación del Inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, Oficina de Supervisión y la Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el % vigente de sensibilidad del SNIP. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: - Por Modificaciones al Expediente Técnico – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la Autorización del inicio de la Obra Pública”;

Que, respecto del trámite que debe seguir la **modificación presupuestal**, el mismo numeral 9.15.1 establece que se debe seguir las siguientes consideraciones: “- El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico-legal y presupuestal y asimismo que posibilite la conformidad por el Inspector o el Supervisor según corresponda y posteriormente aprobación por la Municipalidad. El residente de obra debe tipificar la causal sustentadora. – El residente de obra debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar opinión del proyectista”;

Que, mediante Opinión Legal N° 755-2023-GAL-MDSS de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA lo siguiente: “(...) **DECLARAR PROCEDENTE** aprobar el Expediente Técnico Modificado por ampliación presupuestal N° 01 de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Calle José Carlos Mariátegui de la A.P.V. Monterrey del Distrito de San Sebastián – Cusco – Cusco”, con CUI N° 2489230 por la suma de S/ 164,273.25 (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Tres con 25/100 SOLES). El Presupuesto Modificado asciende a la suma total de S/. 1,165,117.10 (Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil Ciento Diecisiete con 10/100 soles);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Directiva N° 01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 3.1 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N° 19-2023-A-MDSS de fecha 12 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO”, por la suma de S/ 164,273.25 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 25/100 SOLES), siendo el nuevo monto modificado por la ampliación presupuestal de S/ 1,165,117.10 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE CON 10/100 SOLES), con el siguiente detalle:

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Descripción		Presupuesto Expediente Modificado N°01
COSTO DIRECTO	%	934,786.76
Gastos Generales	17.68%	159,731.76
Gastos de Inspección	5.07%	45,801.77
Gastos de Ex. Técnico	1.50%	11,935.75
Gastos de Liquidación	1.62%	12,861.06
PRESUPUESTO TOTAL		1,165,117.10

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de Inversiones por Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación Presupuestal N° 01 del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE JOSE CARLOS MARIATEGUI DE LA A.P.V. MONTERREY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO", asimismo, se le encarga la custodia del presente expediente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de Supervisión de Obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Arq. Hector Ramos Coorihuaman
GERENTE MUNICIPAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"